

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito de la presente fecha, solicitando se realice diligencia de lanzamiento al haber fenecido los términos concedidos al extremo pasivo para entregar. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 28 de Marzo de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 0568  
RADICACIÓN No 2021-00360-00

Santiago de Cali, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 1 A # 67-68 Apartamento 504, Bloque 6, Unidad Residencial Paraíso del Refugio de la Ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales de la parte actora, se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 1 A # 67-68 Apartamento 504, Bloque 6, Unidad Residencial Paraíso del Refugio, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

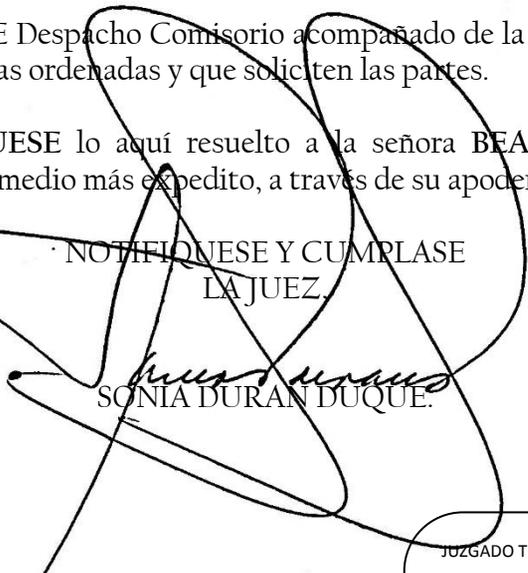
PRIMERO.- COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 1 A # 67-68 Apartamento 504, Bloque 6, Unidad Residencial Paraíso del Refugio de Cali, a la señora BEATRIZ DEL SOCORRO TAPIAS MARIN cedulada con el número 32.336.666, conforme lo ordenó la Sentencia No. 031 del 17 de Febrero de 2022.

SEGUNDO.- FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO.- REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a la señora BEATRIZ DEL SOCORRO TAPIAS MARIN por el medio más expedito, a través de su apoderado Judicial.

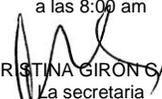
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ.

  
SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **055** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **05 ABR 2022**  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
La secretaria